

Año de 1756.

J 1304

19

El Cas. no de Ayuntamiento de la Vi-  
lla de Bolea que es Man. Lopez  
dize: Que en el dia siete del Corriente  
celebrando Ayuntamiento el Alcalde y  
Reg. de la villa de Bolea tomo el oficio de  
Cuenta Resolucion sin conferirla con  
los Reg. y aunque el Reg. y Sindico  
quiere poner algunos Exars. trio  
atrasar esta Combersa. al Alc. que  
este mando que el d. se tirase Cuenta  
Resolucion de todos los libros y papeles  
dejarasen a Carga de Alc.

Yo  
D. de  
Parralera

Sebastian

Muy Sr. mo: Que he

Visto precisado, a hazer en  
representacion q. le o, con  
pana, a que de Acuerdo  
p. ver los desiderios del M.  
caldé de esta Villa exenta,  
sin esperanza de reformar  
en ellos; y pues Vmd. haze  
a no me honra de en mi  
mientras honrados en mi  
empleos fuera de el, q. de  
Oblig. a Seren. D. N. Sr.  
Quixera, y otras personas co  
noidas de una Ciudad me acordar  
con esto: que apelo a Vmd.  
al Vmd. me favorezca con sus  
interposicion, a fin de q. en el  
diciendo de una Ciudad me acordar  
Lo q. no dudo que en su  
Vmd. q. se de cuenta de que  
son p. el p. en el d. con  
el q. de el p. de el p. de el p.  
an. de el p. de el p. de el p.

1533.  
NO DE  
CIN

del Ayuntamiento.  
devida atencion  
atencion de hallar  
la Escrivania  
a, este el dia  
comas q. por  
y sin confes  
Vmd. Exar ta  
la proposa  
na poner algun  
proposetas lo tr  
unas impostura  
e me mando  
en la Resolucion

Don J. de S. J. de S. J. de S. J.

Don J. de S. J. de S. J. de S. J.

De que todos los Libros, y papeles pertenecientes  
al Ayuntamiento. los llebary dexara en las Casas  
de aquel a, custodia, y maneso de dho. Al. de  
Regid. al que me escave a, ello expresandole q.  
p. mi Oficio, de titulo devian estar en mi po  
y Custodia dho. Libros, y todos los demas pap  
pertenecientes, a, dho. Ayuntamiento, y no en e  
este; Acuya Respuesta tan conforme, que me  
cio daxe, y la de que asi mismo devian estar

del Ayuntamiento.  
 devida atención  
 atención de hallar  
 la Escrivanía  
 a, este el día  
 as cosas q. por  
 y sin confus  
 ando estar la  
 la propoma  
 na poner algun  
 propuestas to  
 unas impostura  
 que me mande

De que todos los Libros, y papeles pertenecientes  
 al Ayuntamiento los llebaxary dexara en las Casas  
 de aquel a, custodia, y manejo de dho. Alc. de  
 Repid. al que me escrive a, ello expresandole q  
 p. mi Oficio, d. título deuan estar en mi po  
 custodia dho. Libros, y todos los demas pap  
 pertenecientes, a, dho. Ayuntamiento, y no en e  
 este; Acuya Respuesta tan confusame, que me  
 cis daxe, y la de que asi mismo devian estar



Dize despachos de oficio quatro nros.

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
Cuenta y seis.

Yo Joseph Man<sup>te</sup> Novel <sup>no</sup> <sup>del</sup> <sup>Ayuntam.</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Villa</sup> <sup>de</sup> <sup>Bolea</sup>, con su mas debida atención  
exponi, a V. E. y Dice: Que en atención de hallar  
me con d.º título de su Mage<sup>stad</sup> de la Sicilianía  
de dho. Ayuntamiento, y asistiendo, a, este el día  
viete de los Corrientes; Entre otras cosas q.º por  
el Alcalde de dha. Villa, por sí, y sin confex  
con los Regidores: Cosa alguna mandó <sup>hacer</sup> <sup>la</sup>  
Resolución Conforme por aquel la proporia,  
y si por el Regid.º de Cano se quera poner algun  
reparo, y por el sindic.º P.ºn.º. a sus propuestas lo tra  
xaba a turbar dho. Alc.º. con algunas Injusticia  
de Vorer; y en Vista de esto, y de que me mandó  
am.º el C.º.º de q.º extendiera en la Resolución  
de que todos los Libros, y papeles pertenecientes  
al Ayuntamiento los llebaram dexara en las Casas  
de aquel a, custodia, y maneso de dho. Alc.º. y  
Regid.º, al que me leuue a, esto expresandole q.º  
por mi Oficio, d.º título deuan estar en mi poder  
la Custodia dho. Libros, y todos los demas papeles  
pertenecientes, a, dho. Ayuntamiento, y no en el de  
este; A cuya Respuesta tan conformé, que me par  
ció darle, y la de que así mismo deuan estar en

podían los Cuadernos de cuentas, y otros papeles con  
ducentes a dho. Ayuntamiento. q. se paraban en poder  
de aquel, y demás Regid. p. dho. sucesos leos, y los  
mas de aquellos no daban ley, por cuyos motivos  
no podían estar aquellos bien custodiados; abg.  
p. el expresado Alcalde, por un tiempo con voces  
muy alteradas y descompradas, y aun ultraxen-  
do mi estimación, y empleo insistía a que se me  
poner en dha. Resolución lo que dho. Alc. me  
daba; Y aunque p. dho. Regid. y Canó, y Indio  
P. dho. le persuadieron con mucha atención a que  
no procediera tal propuesta; insistió siempre  
que había de llevar lo el dho. dho. S. dho., y de  
mas papeles a la Casa de Ayuntamiento, quedando en  
mano, y libertad, y que de no hacerlo tomara dha.  
providencia; Y levantandose del Ayuntamiento, se  
salio de aquel con voces muy alteradas, y pro-  
curando palabras de amonara; Y luego despues  
vino al Ayuntamiento con Antonio Les C. no q.  
y desde una ventana q. sale a la Plaza publica  
apitos hizo subir dos hombres q. habia en ella,  
y les mando vivir de testigos, y a dho. Se le  
requirió le diera testimonio de la suya q. prom-  
et. C. no se havia de no poner en la Resolución lo  
q. me mandaba sobre q. llevara todos los Libros  
y papeles a la Casa de la Villa; Y en vista de  
esto lo que llevo expuesto, a V. C. haver pasado en  
dho. Alcalde, y de que entodos los Ayuntamiento. q.  
se tiene; solo se renuebe lo q. p. dho. Alc. de se me  
pone sin conferir ni tratar cosa alguna con los  
Regid.; como el tener los Ayuntamiento. a su volun-  
tad, y esto, a horas muy impromissas, y con otras peli-  
mientos; Y p. experimentos, y papeles de ordenes  
y turbaciones en el año proximo pasado a mi ven-  
tura, y tres en que fue unánime Alc. de les fue  
mediante a los Regid. y Indio P. dho. de aquel

año veniente, a V. C. con representación quepan  
dere de las turbaciones, y otros papeles q. se  
entaban de aquel; Y en vista de dha. representa-  
ción se mandó p. V. C. cesara en el ejercicio de Alc-  
alde, y que pasara la Jurisdicción, a D. Ramon  
Ayala, y Bimier como Regid. y Canó, que era; Cu-  
jos motivos, y de los otros papeles q. se se expen-  
ma p. todo el Pueblo; me aparecido por esto en  
la Comprehension de V. C. para que en vista de to-  
do, y de que dho. Alc. de no solo atirado, a burlar  
mi estimación en Ayuntamiento. sino fuera de el  
asociado con otros parciales suyos, como siempre q.  
p. V. C. se mande, lo hare con tanto; Por lo que ven-  
do, a V. C. para que si tubiere p. suficiencia, esta  
mi representación, tome las providencias mas ju-  
tas, sobre lo q. llevo expuesto, contra dho. Alcalde.  
Pues en satisfacion del cumplim. a mi oficio de  
C. no lo acreditara esta villa a dho. q. p. el dho.  
C. no de dho. q. se hizo con tanto a mi lega-  
lidad, y exacto cumplim. a mi oficio, por lo que re-  
curro, a V. C. me le guardara fe, y lo a V. C.  
a Dios p. p. q. la Persona de V. C. d. d. d.  
do. años, Bolony Abau 8 de 1756.

Ensigna  
Abdones de V. C.

su mas humil deyo.

Joseph Man. Rosel  
De



Para el pache de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SELECIENTOS Y CIN  
QVENIA Y SEIS.

*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*